

SEGUNDA SECCION
BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA
PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.0086 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones
Internacionales y Monedas
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.60	Personas físicas	3.02
Personas morales	3.60	Personas morales	3.02
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.57	Personas físicas	3.30
Personas morales	3.57	Personas morales	3.30
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.78	Personas físicas	3.57
Personas morales	3.78	Personas morales	3.57

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 5 de septiembre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Subgerente de Información para
el Análisis Financiero
Maximino Chávez Sandoval
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9200 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones
Internacionales y Monedas
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2002.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2002.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de agosto de 2002.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00149
Albania	Lek	0.00714
Alemania	Marco (3)	0.50393
Antillas Holandesas	Florín	0.56180

Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01301
Argentina	Peso (2)	0.27663
Australia	Dólar	0.55060
Austria	Chelín (3)	0.07163
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65259
Barbados	Dólar	0.50000
Bélgica	Franco (3)	0.02443
Belice	Dólar	0.50761
Bermuda	Dólar	1.00100
Bolivia	Boliviano	0.13725
Brasil	Real	0.32118
Bulgaria	Lev	0.49493
Canadá	Dólar	0.64115
Chile	Peso	0.00140
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (1)	0.36826
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.83368
Costa Rica	Colón	0.00274
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.13245
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.21739
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.02258
España	Peseta (3)	0.00592
Estonia	Corona	0.06281
Etiopía	Birr	0.11983
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03170
Fidji	Dólar	0.46760
Filipinas	Peso	0.01932
Finlandia	Marco (3)	0.16577

Francia	Franco (3)	0.15025
Ghana	Cedi (1)	0.12016
Gran Bretaña	Libra	1.55270
Grecia	Dracma (3)	0.00289
Guatemala	Quetzal	0.12851
Guyana	Dólar	0.00557
Haití	Gourde	0.03573
Honduras	Lempira	0.06034
Hong Kong	Dólar	0.12821
Hungría	Forint	0.00400
India	Rupia	0.02061
Indonesia	Rupia (1)	0.11280
Irak	Dinar (2)	3.20718
Irlanda	Punt (3)	1.25145
Islandia	Corona	0.01135
Israel	Shekel	0.21436
Italia	Lira (1) (3)	0.50902
Jamaica	Dólar	0.02011
Japón	Yen	0.00847
Jordania	Dinar	1.41844
Kenya	Chelín	0.01271
Kuwait	Dinar	3.31400
Líbano	Libra (1)	0.66094
Libia	Dinar	0.79974
Lituania	Litas	0.28406
Luxemburgo	Franco (3)	0.02443
Malasia	Ringgit	0.26312
Malta	Lira	2.36518
Marruecos	Dirham	0.09352
Nicaragua	Córdoba	0.06969
Nigeria	Naira	0.00741
Noruega	Corona	0.13281
Nueva Zelanda	Dólar	0.46765
Países Bajos	Florín (3)	0.44725
Pakistán	Rupia	0.01685

Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.16059
Perú	Nvo. Sol	0.27643
Polonia	Zloty	0.24111
Portugal	Escudo (3)	0.00492
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03226
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.09409
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00568
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00296
Rep. Dominicana	Peso	0.05587
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12484
Rumania	Leu (1)	0.03010
Singapur	Dólar	0.57151
Siria	Libra	0.02048
Sri-Lanka	Rupia	0.01041
Suecia	Corona	0.10669
Suiza	Franco	0.66658
Surinam	Florín	0.00046
Tailandia	Baht	0.02369
Taiwan	Dólar	0.02933
Tanzania	Chelín	0.00104
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16722
Turquía	Lira (1)	0.00061
Ucrania	Hryvna	0.18765
Uruguay	Peso	0.03717
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	0.98560
Venezuela	Bolívar	0.00071
Vietnam	Dong (1)	0.06524
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01622

1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.

2) Tipo de cambio de mercado.

3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.

- 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones

Javier Duclaud González de Castilla

Rúbrica.

Director de Disposiciones

de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.